Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracción IV, y numerales 2º y 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 8° fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1°, 2°, fracción III, 6°, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1°, 2°, 3° fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al oficio **DA-460/2022** y la requisición **20221901-00** para la licitación pública **LPL 2022/764** referente a la adquisición de ***ACEITES Y LUBRICANTES***, requerido por la **Dirección de Administración.**

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones aprobó en su **cuadragésima sesión con carácter de extraordinaria** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día **dieciséis de diciembre de dos mil veintidós** publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

2. El **veintidós de diciembre de dos mil veintidós** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

3. El **veintisiete de diciembre de dos mil veintidós** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

4. Se hace constar que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y los proveedores participantes.

5. Este Comité recibió propuesta de **cinco licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los licitantes fueron: **Abraham Chacón Cabrera**, **Hidráulica y Paileria de Jalisco S.A de C.V.**, **Paulo Cesar Fernández Rojas**, **Llantas y Servicios Sánchez Barba S.A de C.V.** y **Pedro Elizalde Martínez**.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. El Comité de Adquisiciones resolvió que **Llantas y Servicios Sánchez Barba S.A de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, anexos y convocatoria, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen signado oficio **UTM 1195/2022**, donde se verifican las especificaciones técnicas, se califica a la propuesta como **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento, el área requirente asignó **40%**; por otra parte, al ser asignación por partida la evaluación de la oferta económica a cargo del Área Centralizada de Compras queda de manifiesto en la tabla 2.1

Segundo. El Comité de Adquisiciones resolvió que **Abraham Chacón Cabrera** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Sin embargo, en atención al dictamen signado oficio **UTM 1195/2022**, donde se valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se califica a la propuesta de **no solvente técnicamente**, puntualmente por la siguiente razón:

- No acredita que cuenta con equipo mínimo para surtir el aceite: bomba, contenedor, manguera, pistola, escorpión para trasladar tambos de aceites: apartado 4.7 de las especificaciones técnicas mínimas contenidas en el anexo técnico.

Por ende, su propuesta **se desecha** con efectos de no proceder a la evaluación combinada de puntos y porcentajes que sustenten la adjudicación respectiva.

Tercero. El Comité de Adquisiciones resolvió que **Pedro Elizalde Martínez** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, anexos y convocatoria, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen signado oficio **UTM 1195/2022**, donde se verifican las especificaciones técnicas, se califica a la propuesta como **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento, el área requirente asignó **40%**; por otra parte, al ser asignación por partida la evaluación de la oferta económica a cargo del Área Centralizada de Compras queda de manifiesto en la tabla 2.2

Cuarto. El Comité de Adquisiciones resolvió que **Hidráulica y Paileria de Jalisco S.A de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, anexos y convocatoria, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Cabe mencionar que en dicha actuación administrativa se manifestó la ausencia de un documento exigible en el momento del registro de los licitantes (el anexo 11). Luego de una revisión detallada de los documentos que integran la propuesta, se advierte que la redacción del manifiesto de personalidad que presentó fue suficiente para validar su participación en la presente licitación, lo anterior en atención del apartado D, capítulo IX, de rubro *CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA*. Por ende, y visto el carácter de revisión preliminar que se da al acta de apertura, la observación asentada debe tenerse por no puesta.

Asimismo, en atención al dictamen signado oficio **UTM 1195/2022**, donde se verifican las especificaciones técnicas, se califica a la propuesta como **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento, el área requirente asignó **40%**; por otra parte, al ser asignación por partida la evaluación de la oferta económica a cargo del Área Centralizada de Compras queda de manifiesto en la tabla 2.1

Quinto. El Comité de Adquisiciones resolvió que **Paulo Cesar Fernández Rojas** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, anexos y convocatoria, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen signado oficio **UTM 1195/2022**, donde se verifican las especificaciones técnicas, se califica a la propuesta como **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento, el área requirente asignó **30%**; por otra parte, al ser asignación por partida la evaluación de la oferta económica a cargo del Área Centralizada de Compras queda de manifiesto en la tabla 2.2

Sexto. Previo a resolver la adjudicación, como queda de manifiesto en la tabla 2.1 hay una diferencia de 2% en la oferta económica en el caso de la partida 2. Por ende, para resolver se estuvo a lo dispuesto en el artículo 49, numeral 2, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: de los criterios reglamentados en el numeral en comento, se ponen en cita las primeras dos fracciones:

> "Artículo 49.(...) 2. Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden: I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; II. A los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en el Estado;(...)"

Se advierte que de acuerdo con lo establecido en la fracción I, ninguno de los licitantes manifiesta su aceptación de la aportación del cinco al millar, por lo que no puede ser ello criterio de desempate; respecto de la fracción II, recibido el oficio signado ADQ/DIR/012/2023 por parte del Padrón de Proveedores adscrito a la Dirección de Adquisiciones, se determina lo siguiente:

a) **Hidráulica y Paileria de Jalisco S.A de C.V.** es una empresa mediana.
b) **Llantas y Servicios Sánchez Barba S.A de C.V.** es una microempresa.

Séptimo. Así pues, conforme a lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato de la licitación pública LPL 2022/764 del siguiente modo:

a) Para **Hidráulica y Paileria de Jalisco S.A de C.V.** las partidas 3, 4, 7, 10, 11, 12 y 13 por un monto de hasta **$1,904,306.55 un millón novecientos cuatro mil trescientos seis 55/100 pesos mexicanos IVA incluido.**
b) Para **Llantas y Servicios Sánchez Barba S.A de C.V.** las partidas 1, 2, 5, 6, 8, 9 y 15 por un monto de hasta **$2,314,417.92 dos millones trescientos catorce mil cuatrocientos diecisiete 92/100 pesos mexicanos IVA incluido.**

Se hace la salvedad de que el ejercicio del recurso será de un mínimo de 40% del total asignado por así convenir la modalidad de contrato abierto sustanciada en las bases, regida para estos efectos en el artículo 79, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. En apoyo de lo anterior, se transcribe descripción de las partidas adjudicadas.

Tabla 1. Descripción de las partidas adjudicadas:

No.	Partida	DESCRIPCIÓN	Cantidad	U DE MEDIDA	Subtotal por partida s/IVA incluido
1	261	ACEITE 2 TIEMPOS MOTOR A GASOLINA LTS	8	TAMBOS DE 208 LTS	$165.197,50
2	261	ACEITE DIFERENCIAL SAE 90 LTS	2	TAMBOS DE 208 LTS	$36.033,10
3	261	ACEITE HIDRAULICO ISO 68 LTS	60	TAMBOS DE 208 LTS	$898,906.62
4	261	ACEITE MONOGRADO DIESEL SAE 50CF-2 LTS	8	TAMBOS DE 208 LTS	$141,802.36
5	261	ACEITE MONOGRADO GASOLINA SAE 50 API SL LTR.	8	TAMBOS DE 208 LTS	$144,181.20
6	261	ACEITE MULTIGRADO CF-4 20W-50 GASOLINA VARIAS	20	TAMBOS DE 208 LTS	$380,247.45
7	261	ACEITE MULTIGRADO CI-4/SL 20W-50 DIESEL VARIAS	13	TAMBOS DE 208 LTS	$251,536.91
8	261	ACEITE SAE 10W30 LTS.	50	TAMBOS DE 208 LTS	$1,087,468.64
9	261	ACEITE SINTETICO 4T 15W-50 API/SN/SM MOTOS LTS	1000	ENVASES DE 946 ML	$158,844.60
10	261	ACEITE TRANSMISION AUTOMATICA ATF V LTS	300	ENVASES DE 946 ML	$54,966.60
11	261	ACEITE PARA LUBRICAR CADENA	10	TAMBOS DE 208 LTS	$261,060.80
12	261	ADITIVO TIPO BLUE-DEF DIESEL CUBETA 19 LTS	50	CUBETA 19 LTS	$32,070.29
13	261	ADITIVO DE ACEITE DE MOTOR 946 ML	10	ENVASES DE 946 ML	$1,300.00
15	261	ANTICONGELANTE USO DIRECTO (GALÓN)	200	GALONES DE 3.78LTS	$23,215.37

Tabla 2.1 Comparativo de precios y porcentajes:

No.	DESCRIPCIÓN	Hidraulica y paileria de Jalisco S.A. de C.V.		Llantas y Servicios Sánchez Barba S.A de C.V.	
		Precio unitario	% de precio	Precio unitario	% de precio
1	ACEITE 2 TIEMPOS MOTOR A GASOLINA LTS	$34,449.84	0	$20,649.69	60
2	ACEITE DIFERENCIAL SAE 90 LTS	$18,325.22	58.98	$18,016.55	60
3	ACEITE HIDRAULICO ISO 68 LTS	$14,981.78	60	$15,884.37	56.59
4	ACEITE MONOGRADO DIESEL SAE 50CF-2 LTS	$17,725.30	60	$19,012.37	55.93
5	ACEITE MONOGRADO GASOLINA SAE 50 API SL LTR.	$19,835.03	54.51	$18,022.65	60
6	ACEITE MULTIGRADO CF-4 20W-50 GASOLINA VARIAS	$19,831.85	57.52	$19,012.37	60
7	ACEITE MULTIGRADO CI-4/SL 20W-50 DIESEL VARIAS	$19,348.99	60	$20,038.75	57.93
8	ACEITE SAE 10W30 LTS.	$22,367.22	58.34	$21,749.37	60
9	ACEITE SINTETICO 4T 15W-50 API/SN/SM MOTOS LTS	$188.70	50.5	$158.84	60
10	ACEITE TRANSMISION AUTOMATICA ATF V LTS	$183.22	60	$189.39	58.04
11	ACEITE PARA LUBRICAR CADENA	$26,106.08	57.36	$27,625.00	54.21
12	ADITIVO TIPO BLUE-DEF DIESEL CUBETA 19 LTS	$641.41	60	$757.57	50.8
13	ADITIVO DE ACEITE DE MOTOR 946 ML	$130.00	60	$177.17	44.02
14	ADITIVO PARA DIFERENCIAL. 120 ML	$568.85	0	$48.88	0
15	ANTICONGELANTE USO DIRECTO (GALÓN)	$143.64	48.48	$116.08	60

Tabla 2.2 Comparativo de precios y porcentajes:

No.	DESCRIPCIÓN	Pedro Elizalde Martínez		Paulo Cesar Fernández Rojas	
		Precio unitario	% de precio	Precio unitario	% de precio
1	ACEITE 2 TIEMPOS MOTOR A GASOLINA LTS	$30,700.80	40.35	$31,200.00	39.71
2	ACEITE DIFERENCIAL SAE 90 LTS	$35,152.00	0	$37,440.00	0
3	ACEITE HIDRAULICO ISO 68 LTS	$26,832.00	0	$17,680.00	0
4	ACEITE MONOGRADO DIESEL SAE 50CF-2 LTS	$26,832.00	0	$25,376.00	0
5	ACEITE MONOGRADO GASOLINA SAE 50 API SL LTR.	$28,704.00	0	$25,376.00	42.62
6	ACEITE MULTIGRADO CF-4 20W-50 GASOLINA VARIAS	$28,912.00	0	$35,360.00	0
7	ACEITE MULTIGRADO CI-4/SL 20W-50 DIESEL VARIAS	$30,576.00	37.96	$41,184.00	0
8	ACEITE SAE 10W30 LTS.	$40,768.00	0	$43,472.00	0
9	ACEITE SINTETICO 4T 15W-50 API/SN/SM MOTOS LTS	$447.00	0	$280.00	0
10	ACEITE TRANSMISION AUTOMATICA ATF V LTS	$245.00	44.87	$195.00	56.37
11	ACEITE PARA LUBRICAR CADENA	$197.00	0	$24,960.00	60
12	ADITIVO TIPO BLUE-DEF DIESEL CUBETA 19 LTS	$1,140.00	0	$1,710.00	0
13	ADITIVO DE ACEITE DE MOTOR 946 ML	$257.00	0	no cotiza	0
14	ADITIVO PARA DIFERENCIAL. 120 ML	$106.00	0	no cotiza	0
15	ANTICONGELANTE USO DIRECTO (GALÓN)	$134.00	51.97	$264.60	

Octavo. El Comité de Adquisiciones resolvió **declarar desierta** la partida 14 en virtud de que no recibió proposición económica conforme a los límites del +10%, -40% con base en el precio promedio de la investigación de mercado. Lo anterior se sustenta en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Así pues, debido a que persiste la necesidad de adquirir los bienes y en atención al procedimiento reglamentado en el numeral 2 del artículo citado, se **emitirá segunda convocatoria**.

Noveno. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 2022/764 estuvo a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia
Ing. Agustin Rodriguez Sanchez	Titular	Unidad de Taller Municipal

Décimo. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a presentar garantía del 10% del monto adjudicado. Asimismo, acudirá a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a la firma del contrato, ubicada en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Décimo primero. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.
La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el **seis de enero de dos mil veintitrés** en la **segunda sesión con carácter de extraordinaria.**

Elaboró: maez / rer

Lic. Ana Paula Virgen Sánchez
Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

Mtro. Luis Garcia Sotelo
Representante de la Tesorería del Gobierno municipal de Guadalajara.

Luis Galindo Cruz
Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.

EN ABSTENCIÓN

Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, A.C.

EN ABSTENCIÓN

Lic. José Guadalupe Pérez Mejía
Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P (COPARMEX Jalisco)

EN ABSTENCIÓN

Lic. Octavio Zúñiga Garibay
Representante de la Cámara de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

EN ABSTENCIÓN

Lic. Rosario Alejandrina Avilés Martín del Campo
Representante de la Consejería Jurídica del Gobierno
Guadalajara.

Lic. César Daniel Hernández Jiménez
Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario
y Agroindustrial de Jalisco.

EN ABSTENCIÓN

Claudia Patricia Artega Arroníz
Representante de la Contraloría Ciudadana.

Alfredo Aceves Fernández
Representante de la Coordinación General
de Desarrollo Económico

Lic. Alejandro Murueta Aldrete
Representante de la Coordinación General
de Administraciòn e Innovación Gubernamental

Lic. Gonzalo Alberto García Avila
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.